



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018.

Reunidos en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 26 de junio de 2018 a las 18:20h, bajo la presidencia de la S^{ra}. Alcaldesa, D^{ña}. Maite Pérez Furió, los miembros de la junta de gobierno local, D. Miguel Bonet Sancho y D. Rafael Asensio Chenovart, asistidos de la Secretaria – interventora, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa de cuanto antecede en el expediente para la realización de los trabajos o actuaciones incluidas en el Programa de Gestión Forestal Sostenible de la Diputación de Valencia de ejercicio 2017.

CONSIDERAN que, habiéndose licitado las obras mediante, Expte PASS 1/18 para los trabajos de Silvicultura y Arreglo de Caminos Forestales, estiman oportuno, tramitar la adjudicación del servicio para la “Redacción del Plan técnico de Gestión Forestal en terrenos forestales de Albalat dels Tarongers (Valencia)”, por contrato menor consultando con las 6 empresas que se han presentado a la anterior licitación, cursando la siguiente invitación:

Por la presente se le invita a participar en el procedimiento para la adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio de “redacción del Plan Técnico de Gestión Forestal en Terrenos Forestales de Albalat dels Tarongers (Valencia)”, según Memoria Valorada redactada por la Técnico Agrícola que se acompaña, con un presupuesto total, incluyendo I.V.A., que asciende a la cifrada cantidad de 4.913,18 euros.

En el caso de que estuvieran interesados, deberán presentar en el periodo comprendido hasta el 16 de julio de 2018, la documentación que más adelante se detalla, en el registro de este ayuntamiento; mediante sobre cerrado donde deberá hacer constar en su parte exterior “Oferta para participar en la licitación para Redacción del Plan Técnico de Gestión Forestal en Terrenos Forestales de Albalat dels Tarongers (Valencia)”, además de los datos identificativos y de contacto del interesado, se acompañará:

- Declaración responsable según anexo que se acompaña.
- Índice y breve resumen del contenido del Plan Técnico de Gestión Forestal que contendrá – como mínimo – los apartados previstos en la Memoria Valorada, redactada por la técnico agrícola; además de la valoración económica del coste del proyecto, que deberá coincidir con la cantidad establecida en la memoria, o sea 4.913,18 euros.
- Plazo de ejecución y presentación del Plan Técnico de Gestión Forestal, teniendo en cuenta que deberá presentarse completo, para su remisión a la Diputación de Valencia, antes del 14 de agosto de 2018, en el registro de este ayuntamiento.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los plazos de ejecución y presentación del Plan Técnico de Gestión Forestal y el contenido del mismo.

A continuación tras deliberación sobre el procedimiento para la contratación del suministro incluido en el citado Programa de Gestión Forestal Sostenible de la Diputación de Valencia 2017, se acuerda por unanimidad realizar contrato menor para el suministro e instalación de mobiliario en “Área recreativa la Gonsa” de Albalat dels Tarongers, cursando invitación, en el siguiente sentido:

Por la presente se le invita a participar en el procedimiento para la adjudicación del contrato menor de suministro e instalación, para la renovación de mobiliario en “área recreativa La Gronsa” en Albalat dels Tarongers (Valencia), según Memoria Valorada redactada por la Técnico Agrícola que se acompaña, con un presupuesto total, incluyendo I.V.A., que asciende a la cifrada cantidad de 2.941,42 euros.

En el caso de que estuvieran interesados, deberán presentar en el periodo comprendido hasta el 16 de julio de 2018, la documentación que más adelante se detalla en el registro de este ayuntamiento; mediante sobre cerrado donde deberá constar en su parte exterior “Oferta para participar en contrato de suministro e instalación de mobiliario en área recreativa La Gronsa, en Albalat dels Tarongers (Valencia)”, además de los datos identificativos y de contacto del interesado, se acompañará:

- Declaración responsable según anexo que se acompaña.
- Oferta económica, descriptiva del mobiliario forestal a suministrar e instalación – sin que pueda ser inferior al previsto en la memoria – por el precio previsto en la misma, que asciende a la cifrada cantidad de 2.941,42 euros.
- Plazo de suministro e instalación. Teniendo en cuenta que el plazo no podrá exceder el 13 de agosto de 2018.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta el material a suministrar e instalar y los plazos de suministro e instalación que no podrá exceder del 13 de agosto de 2018.

A las siguientes empresas:

- EXPORT DIRECTE; correo electrónico info@directe.es
- FUNDICIÓN DUCTIL BENITO; correo electrónico info@benito.com
- GALOPIN; correo electrónico info@galopin.es
- NOVATILU; correo electrónico info@novatilu.com

- Seguidamente se informa de la propuesta de la alcaldía que dice así:

Esta alcaldía en el desempeño de los funciones que se le atribuye por medio de la legislación vigente, entre ellas; el art. 21 h) de la Ley 7/1985 “Reguladora de Bases de Régimen Local” <<Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin

perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta ley.>> quiere poner de manifiesto:

- Los empleados públicos de este ayuntamiento encargados de la administración general y especial son en la actualidad los siguientes: una operadora de informática, un auxiliar de policía, una auxiliar administrativa y la secretaria interventora.
- En la actualidad, y según escritos recibidos en este ayuntamiento por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dos de estos empleados (operadora de informática y auxiliar de policía) han causado baja de un año, autorizándose por el ente anteriormente nombrado una prórroga de dicha baja de 6 meses más de duración, así la operadora informática estará de baja hasta el 28 de agosto de 2018 y el auxiliar de policía hasta el 5 de noviembre de 2018, sin olvidar, que ambos empleados de este ayuntamiento pueden disfrutar de las vacaciones correspondientes en el momento de su reincorporación a su puesto de trabajo.
- Estas bajas de larga duración no han sido cubiertas por otros empleados y los trabajos y servicios que este personal realizaba, vienen siendo cubiertos por el resto de empleados y personal laboral contratado con los programas de empleo para los jóvenes EMPUJU y EMCUJU. Ambos tienen un contrato anual que abarca desde la fecha de 22 de julio de 2017 a 23 de julio de 2018, habiéndose encargado ambos empleados de la formación.

Próxima la finalización de los contratos de estos trabajadores, esta alcaldía observa con preocupación, que será imposible que los dos empleados del ayuntamiento (auxiliar administrativa y secretaria interventora) puedan ocuparse del normal funcionamiento de la administración, cumpliendo con las obligaciones de tramitación de expedientes, contabilidad, atención al público, gestión recaudatoria, padrón municipal y demás asuntos ordinarios. Teniendo en cuenta, que ambas también podrán disfrutar de las vacaciones que les corresponde y de la forma que le permita la organización municipal; y aunque dentro de los programas de fomento de empleo juvenil se había solicitado un auxiliar administrativo y un abogado (EMCUJU y EMPUJU 2018) cuya incorporación seguramente será en el mes de julio, no hay que olvidar que estos jóvenes necesitaran un periodo de adaptación y aprendizaje del funcionamiento municipal.

Por todo ello esta alcaldía cree que el ayuntamiento está atravesando una situación excepcional ante la falta de personal propio que le permite de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la contratación de personal laboral para cubrir casos urgentes e inaplazables, como es un funcionamiento normal de la administración de este ayuntamiento.

Pero tengo que añadir que las necesidades actuales, no nos permiten que la contratación temporal puede recaer sobre personas que desconozcan por completo el funcionamiento municipal, por lo que sin olvidar los principios que deben regular todo contrato de igualdad, mérito y capacidad; y teniendo en cuenta que los jóvenes participantes en los programas EMCUJU y EMPUJU, fueron seleccionados a través del SERVEF mediante oferta simplificada y de acuerdo con los principios citados, pero actualmente, la necesidad municipal es de un trabajador que esté capacitado y ello supone que conozca el funcionamiento del ayuntamiento y pueda desarrollar desde el principio las tareas que se le encomienden con diligencia y conocimiento, es por ello que a la vista de todas estas circunstancias y situación que atraviesa este ayuntamiento, creo necesario la contratación laboral temporal por un periodo de 6 meses, del trabajador que está cumpliendo el programa EMPUJU, dado que por la cualificación adquirida puede colaborar de inmediato con el resto de empleados municipales al funcionamiento ordinario de la administración y en concreto debiera colaborar en todos los trabajos relacionados con la protección de datos, de acuerdo con la nueva normativa europea de protección de datos, en la tramitación de expedientes urbanísticos y de contratación . Por lo que someta a la consideración de esta junta de gobierno local, la necesidad de realizar un nuevo contrato de 6 meses con las mismas condiciones laborales, con el trabajador que viene realizando el programa EMPUJU, en la forma permitida por la legislación laboral y previo informe de la secretaria-interventora de la disponibilidad de la consignación presupuestaria para su contratación.

Tras deliberación del asunto se estima necesario y urgente para el funcionamiento ordinario del ayuntamiento la contratación que se propone, por lo que se acuerda por unanimidad:

- Suscribir un contrato laboral de 6 meses con Jorge Moreno Ojeda con DNI 45801006W, según Convenio Provincial de Oficinas y Despachos, en categoría de abogado y para realizar todos los trabajos relacionados con la protección de datos, de acuerdo con la nueva normativa Europea de Protección de Datos, y relacionados en la tramitación de expedientes urbanísticos y de contratación.
 - Encargar a la Sra. Alcaldesa la gestión y ejecución de lo acordado
- Seguidamente se plantea ante la junta de gobierno la necesidad de designar el encargo de la piscina municipal para el periodo estival de 2018, se acuerda por unanimidad:
 - 1) Designar como encargado municipal de la piscina 2018, a D. Miguel Bonet Sancho.
 - 2) D. Miguel Bonet Sancho acepta el encargo.

- Seguidamente se informa del estado del expediente incoado para la tramitación del expediente de Modificación de créditos nº 5/2018, y de la propuesta de la S^{ra}. Alcaldesa que dice así:

Visto cuanto antecede en el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 5/2018 en la modalidad de incorporación de remanente de crédito, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en la base 11 de las de ejecución del presupuesto de 2018, la aprobación del expediente corresponde a la junta de gobierno si se trata de incorporar créditos que amparen exclusivamente gastos con financiación afectada y vistos y leídos los informes de secretaría - intervención previstos por las leyes, propongo a la junta de gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanente de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	IMPORTE
160 61900 RENOVACIÓN Y SANEAMIENTO PAVIMENTACIÓN C/SANT VICENT	57.318,32€
TOTAL	57.318,32€

Se financiará con cargo a la siguiente:

76100 DIPUTACIÓN IFS 2017	17.195,49€
8701001 FINANCIACIÓN AFECTADA INCORPORACIÓN REMANENTES	40.122,83€
TOTAL INGRESOS	57.318,32€

SEGUNDO. Aprobado por la junta de gobierno local será de ejecución inmediata, el acuerdo adoptado.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanente de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	IMPORTE
160 61900 RENOVACIÓN Y SANEAMIENTO PAVIMENTACIÓN C/SANT VICENT	57.318,32€
TOTAL	57.318,32€

Se financiará con cargo a la siguiente:

76100 DIPUTACIÓN IFS 2017	17.195,49€
8701001 FINANCIACIÓN AFECTADA INCORPORACIÓN REMANENTES	40.122,83€
TOTAL INGRESOS	57.318,32€

2) El presente acuerdo será de ejecución inmediata.

- Seguidamente se informa del contenido de la Certificación nº 1 de la obra incluida en el IFS-2017, denominada “RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN VICENTE FERRER EN ALBALAT DELS TARONGERS”; debidamente suscrita por la empresa adjudicataria, AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U y el técnico director de la obra, José M^a Pérez Adelantado; cuyo importe asciende al total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (23.206,69€); visto el contenido, se acuerda por unanimidad:

- 1) Aprobar la Certificación nº 1 de la obra “RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN VICENTE FERRER EN ALBALAT DELS TARONGERS”; debidamente suscrita por la empresa adjudicataria, AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., cuya cuantía asciende a la cifrada cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (19.179,08€) más el IVA correspondiente que asciende a CUATRO MIL VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (4.027,61€).
- 2) Reconocimiento de la obligación y pago con cargo a la aplicación presupuestaria 160 619 IFS 2017 y PPOS 2018.
- 3) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obra nº 10/2018 incoado a instancia de D. Juan José Onrubia Vargas y del contenido del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento en fecha 14 de junio de 2018, que dice así:

LICENCIA DE OBRA

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **JUAN JOSÉ ONRUBIA VARGAS**
DNI: 33404020-Q
Domicilio: Avda. Sant Pere 4, pta 5. Rafelbunyol 46138.
En representación de:
Obra: Pavimento exterior y mejora de vallado.
Emplazamiento: PD- PLA DE PAVÍA, Nº 8
REF CATASTRAL: 5313609YJ2951S0001DH
 Albalat dels Tarongers
EXP: 10/2018

Emito el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de licencia de obras.
- Ficha catastral.
- Fotografías del estado actual de la zona donde se pretende actuar.
- Presupuesto de la obra.

SEGUNDO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de Licencia las Obras:

TERCERO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU), se solicita Licencia de Obras en:

1. Clasificación del Suelo: Suelo Urbano.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de las NNSS. Planes especiales de saneamiento:

“En los suelos denominados Els Tarongers, Camí de Segart y Pla de Pavía se deberán redactar planes especiales de reforma interior y saneamiento que tendrán por objeto completar las infraestructuras a fin de completar aquellos servicios deficientes y dotar al suelo de red de alcantarillado y estación depuradora.”

La partida del Pla de Pavía no tiene completas sus infraestructuras urbanas. No dispone de PRI aprobado.

El art. 104.3), de las NNSS de Albalat dels Tarongers, establece: *“En el suelo urbano donde se deban redactar planes especiales de reforma interior y saneamiento (Els Tarongers, Camí de Segart y Pla de Pavía), no se podrán conceder licencias mientras no se hayan aprobado definitivamente dichos planes y completadas las infraestructuras que en ellos se determinen, provisionalmente y a efectos de control y saneamiento de las edificaciones existentes se podrán otorgar licencias de habilitación, saneamiento y adaptación a los criterios establecidos en las normas urbanísticas en vigor.”*

El Pla de Pavía carece de algunas infraestructuras necesarias para dotar a las parcelas de condición jurídica de solar, por lo que tiene pendiente la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior a fin de completar las infraestructuras urbanas.

Las obras que se pretenden ejecutar no implican la construcción de una edificación de nueva planta, ni aumento de volumen ni de edificabilidad de la construcción existente.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y presupuestado, condicionada a:

1- Lo indicado en el apartado TERCERO.

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia a D. Juan José Onrubia Vargas para realizar obras en el inmueble sito en PLA DE PAVIA N° 9, parcela catastral 5313609YJ2951S0001DH, consistentes en pavimento exterior y mejora del vallado, con arreglo a la solicitud y presupuesto presentado; teniendo en cuenta que, las obras que se pretenden ejecutar no implican la construcción de edificación de nueva planta ni aumento del volumen ni de edificabilidad. Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales de las normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del estado del expediente de información urbanística nº 17/2018 sobre la parcela con referencia catastral 9189101YJ2998N0001AT, solicitado por D. Marcos Zuñón Perelló y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento el día 21 de junio de 2018, que dice así:

INFORME URBANÍSTICO

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de informe urbanístico:

Solicitante: **MARCOS ZUÑÓN PERELLO**
DNI: 44878833-Z
Domicilio: Avd. Gaspar Aguilar, nº 89. 46017. Valencia
En representación de:
Situación: **Cami de l'Aljub, nº 10. UA-1 Els Tarongers**
Ref. Catastral: 9189101YJ2998N0001AT
Exp: 17/2018

Emito el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (NNSS) (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU).

Modificación puntual del PRI "Els Tarongers" de las NNSS de Albalat dels Tarongers. UA-1.

SEGUNDO: Según lo especificado en las NNSS y conforme a la modificación del PRI de la UA-1 "Els Tarongers", la parcela está situada en suelo clasificado como Suelo Urbano, calificada como Residencial vivienda de protección pública (VPP) con las siguientes condiciones urbanísticas:

Ocupación máxima: 40 % de la superficie de parcela neta.

Separación a lindes mínima a calle: 5,00 m

Separación a lindes mínima a otras prop: 3,00 m

Coefficiente máximo de edificabilidad: 0,30 m²/m²s

Dada la particularidad de la parcela y su destino no se dictamina nº máximo de viviendas a ubicar en la misma.

En cuanto a la reserva mínima de aparcamiento para suelo residencial para V.P.P. se prevé en el interior de la parcela, donde se cumplirá con lo establecido en el artículo 10, Sección B del Anexo al Reglamento de la Comunidad Valenciana o norma en vigor que la sustituya.

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Hacer suyo el informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento en fecha 21 de junio de 2018.
- 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del estado del expediente de información urbanística nº 24/2018 sobre la parcela con referencia catastral 8189002YJ2988N0001EQ solicitado por D. José Antonio Sánchez Espinosa y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento el día 21 de junio de 2018, que dice así:

INFORME URBANÍSTICO

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de informe urbanístico:

Solicitante: **JOSÉ ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA**

DNI: 33411179-E

Domicilio: Avd. Doctora Isabel Cristófol, nº 2A

Albalat dels Tarongers

En representación de:

Parcela: **C/ Els Arcs, nº 2**

Ref Cat: **8189002YJ2988N0001EQ**

Emito el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (NNSS) (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU).

SEGUNDO: Según lo especificado en las NNSS, la parcela está clasificada como Suelo Residencial Extensivo, núcleo principal, con las siguientes condiciones urbanísticas:

Condición de solar

Superficie mínima de parcela:	500 m ²
Longitud mínima de fachada:	15 m
Diámetro mínimo círculo inscrito:	15 m

Edificabilidad

Ocupación máxima de edificabilidad:	50 por ciento de la superficie.
Separación a lindes mínima a calle:	4,00 m
Separación a lindes mínima a otras prop:	3,00 m
Coefficiente máximo de edificabilidad:	0,60 m ² /m ² s
Número máximo de plantas:	2
Altura de cornisa:	7,00 m

Por encima de la altura de cornisa se autoriza buhardilla a cuatro caras, el espacio dentro del plano inclinado que conforma la cubierta.

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Hacer suyo el informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento en fecha 21 de junio de 2018.
- 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del estado del expediente de información urbanística nº 27/2017 sobre la parcela con referencia catastral 918910YJ2998N0001AT solicitado por D. Antonio Valderas Marín y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento el día 21 de junio de 2018, que dice así:

INFORME URBANÍSTICO

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de informe urbanístico:

Solicitante: **ANTONIO VALDERAS MARIN**
DNI: 190678404-J
Domicilio: C/ Cova Santa, nº 11. Albalat dels Tarongers
En representación de:
Situación: **Cami de l'Aljub, nº 10. UA-1 Els Tarongers**
Ref. Catastral: 9189101YJ2998N0001AT
Exp: 27/2017

Emito el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (NNSS) (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU).

Modificación puntual del PRI "Els Tarongers" de las NNSS de Albalat dels Tarongers. UA-1.

SEGUNDO: Según lo especificado en las NNSS y conforme a la modificación del PRI de la UA-1 "Els Tarongers", la parcela está situada en suelo clasificado como Suelo Urbano, calificada como Residencial vivienda de protección pública (VPP) con las siguientes condiciones urbanísticas:

Ocupación máxima: 40 % de la superficie de parcela neta.

Separación a lindes mínima a calle: 5,00 m

Separación a lindes mínima a otras prop: 3,00 m

Coefficiente máximo de edificabilidad: 0,30 m²/m²s

Dada la particularidad de la parcela y su destino no se dictamina nº máximo de viviendas a ubicar en la misma.

En cuanto a la reserva mínima de aparcamiento para suelo residencial para V.P.P. se prevé en el interior de la parcela, donde se cumplirá con lo establecido en el artículo 10, Sección B del Anexo al Reglamento de la Comunidad Valenciana o norma en vigor que la sustituya.

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Hacer suyo el informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento en fecha 21 de junio de 2018.
- 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del escrito presentado por D^{ña}. Ana Galiano Mainer, sobre el mal estado en que se encuentran los contenedores y alrededores en la Carretera de Segart; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, que se comprobarán los hechos manifestados y se adoptarán, en su caso, las medidas que se consideren oportunas.

- Seguidamente se informa de la solicitud formulada por D^{ña}. Aglae Valiente Sáez, en fecha 14 de junio de 2018, manifestando que, teniendo alquilado el local sito en C/Major nº 4 bajo, destinado a clínica dental, ha detectado que el local tiene humedades en distintas zonas y tanto a efectos de salubridad como estética se deberían subsanar dichas deficiencias.

Visto el escrito por la junta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Enviar a un peón contratado por el ayuntamiento, para que proceda a rascar, limpiar y pintar las zonas que presenten humedades.
- 2) Dar traslado del presente acto a la interesada a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita para la adjudicación de las obras incluidas en el Decreto 202/2017 de 15 de diciembre del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y se conceden ayudas para paliar los daños producidos por los temporales costeros en 2017; en cuyo anexo I “Importe de ayudas directas para paliar los daños producidos por el temporal de nieve, viento, lluvia y fenómenos costeros ocurridos en la Comunidad Valenciana los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 2017, se concede a este ayuntamiento la cantidad de 16.600€; también se informa que de acuerdo con lo acordado por la junta de gobierno local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2018 y 20 de marzo de 2018, habiendo contactado con varias empresas, no se pudo adjudicar la obra inicialmente prevista porque las oferta no se ajustaba a lo previsto en la Memoria Valorada; ante la imposibilidad material de ejecutar lo previsto en la Memoria Valorada, redactada por el arquitecto D. José M^a Pérez Adelantado, denominada “ACTUACIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS FUERTES LLUVIAS OCURRIDAS LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2017”, en la que se contemplan actuaciones en los caminos nº: 9, 31 – 2 y 3 del plano de caminos. Y que habiendo contacto con la Conselleria de Presidencia, nos informan que será suficiente que se ejecute una de las actuaciones, la que se estime más conveniente; por lo que consultadas de nuevo las empresas:

- 1) AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.
- 2) GEOCIVIL S.A.
- 3) CONSTRUCCIONES FERQUE S.L.

Se presentan ofertas económicas de nuevo; ofertas que estudiadas por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento D. José M^a Pérez Adelantado, emite informe que dice así:

INFORME DE PRESUPUESTOS

«ACTUACIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS OCURRIDAS LOS DIAS 19, 20, 21, 22 Y 23 DE ENERO DE 2017»

D. José María Pérez Adelantado, Arquitecto, colegiado nº 10.554 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, como Técnico Municipal del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en relación con el informe de presupuestos para la obra que figura en el encabezado:

I N F O R M A

Relación de empresas que presentan ofertas y se ajustan a los criterios solicitados.

1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.
2. GEOCIVIL S.A
3. CONSTRUCCIONES FERQUE S.L.

Habiendo recibido las empresas la información necesaria para la elaboración de presupuestos se obtienen los siguientes resultados:

1-Oferta económica.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	16.600,00 € + 3.486,00 € correspondientes al IVA
GEOCIVIL S.A.	16.600,00 € + 3.486,00 € correspondientes al IVA
CONSTRUCCIONES FERQUE S.L.	16.600,00 € + 3.486,00 € correspondientes al IVA

2- Obra ejecutada en licitación

EMPRESA	MEJORAS OFERTADAS
AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	Aporte de material granular, compactado con espesor de 20 cm y reperfilado de camino: - 1.571,00 m ² en Cami Rodana. - 746,00 m ² en Cami Rodeno Blanc. - 376,00 m ² del Cami Fontanelles. Limpieza: - 977,00 en Cami Vall de Comediana.

	Bacheo en frio, 3 cm de espesor: - 195 m ² en Cami Vall de la Comediana.
GEOCIVIL S.A.	Escarificado superficial, aporte de zahorras, rasanteo y compactación_ - 3.748,5 m ² en caminos.
CONSTRUCCIONES FERQUE S.L.	Refinado, adecuación de salientes de roca, rasanteo, aporte de zahorras y compactación: - 12.800 m ² de camino.

CONCLUSIÓN:

La propuesta más ventajosa y que más se ajusta a las necesidades del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para la ejecución de las obras “actuaciones para paliar los daños producidos por las lluvias ocurridas los días 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 2017” es la del contratista CONSTRUCCIONES FERQUE S.L.

Por lo que a la vista de cuanto antecede, justificada la dificultad de adjudicar la obra e inminente necesidad de adjudicarla y ejecutarla, teniendo en cuenta lo dispuesto en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre el órgano competente para contratar en razón de la cuantía.

El artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia para contratar, dice:

“1. La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

2. Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.”

La misma ley en su artículo 118, respecto a los contratos menores, dice:

“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.”

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla.

Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Manifestar la necesidad de realizar la obra “ACONDICIONAMIENTO CON APOORTE MATERIAL GRANULAR EN CAMINO Nº 9 LA RODANA”, que se encuentra actualmente intransitable, y siendo un camino forestal podría resultar peligroso, en caso de incendio su intransitabilidad.
- 2) Contratar la obra “ACONDICIONAMIENTO CON APOORTE MATERIAL GRANULAR EN CAMINO Nº 9 LA RODANA”, con la empresa CONSTRUCCIONES FERQUE S.L. con CIF: B46252409 y domicilio social en AVDA. SANTS DE LA PEDRA 85-b 46500 Sagunto, por el precio de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (16.600€) más el IVA correspondiente que asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (3.486€).

Manifestando que la contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista que se propone tiene suscritos más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe establecido en el artículo 118.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 454 210.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de caminos”.

- 3) Dar traslado del presente acto a las 3 empresas interesadas y requerir a CONSTRUCCIONES FERQUE S.L. para que aporte Certificado Positivo de Hacienda y S. Social.
- Seguidamente dada cuenta del presupuesto remitido por la empresa encargada del mantenimiento de la piscina municipal del ejercicio 2018, COSTA AZAHAR MES NET S.L, sobre el material necesario para el mantenimiento de la piscina; se acuerda por unanimidad adquirir el material necesario para llevar a cabo el mantenimiento de la piscina, según opción 2 con un coste aproximado de 741,38€ más el IVA

correspondiente. Reconocer la obligación de pago con cargo a la aplicación presupuestaria 342 212.00.

- Seguidamente por la S^{ra}. Alcaldesa, se informa a la junta de gobierno que ha mantenido reunión con el encargado de Divalterra, y se le ha comunicado que se va a destinar a Albalat una Brigada Forestal, para lo que es necesario que se le facilite un lugar donde puedan ducharse, guardar la ropa y demás necesidades, así como un lugar cerrado para guardar el vehículo. Habiéndose personado recientemente en el municipio para visitar posible ubicación, consideran más idóneo el vestuario del auditorio al que se accede por el lateral izquierdo. Informa la S^{ra}. Alcaldesa que como todos saben ese vestuario actualmente está ocupado por material del grupo de teatro Acaresalta; por lo que se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:
 - 1) Requerir al grupo de teatro ACARESALTA y en su representación a la Presidenta, para que procedan a retirar todo el material allí depositado y lo dejen libre para que pueda ser utilizado por el ayuntamiento de Albalat; en caso de que no dispongan de ningún lugar donde guardar de inmediato el material, el ayuntamiento les puede facilitar el deposito del mismo en la casita de aperos que se encuentra al lado del Auditorio.
 - 2) Dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del contenido de la relación de facturas nº 17 compuesta por 19 facturas que ascienden al importe total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (28.762,75€). Se ordena el pago según relación que se detalla:

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2018	390	002OCV1806-0014	13/06/2018	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	A03443801	23.206,69
2018	378	1346	31/05/2018	CASA Y CAFE SOLUTIONS, S.L.	B98904584	91,48
2018	380	01/30118	15/06/2018	FERRANDIS PRATS FRANCISCO JAVIER	19100039B	213,60
2018	392	01/30117	18/06/2018	FERRANDIS PRATS FRANCISCO JAVIER	19100039B	201,20
2018	389	2018/4813	14/06/2018	GRUPO ZONA ZONA LIMITE CASTELLON, SL	B12787776	1.923,90
2018	388	2784	12/06/2018	MATERIALES ALBALAT	19101554P	715,85
2018	386	000510A	15/06/2018	POLOSAL	A46295952	393,01
2018	391	02/18	26/05/2018	PRATS ASENSI MARIA LUISA	44790423Q	160,89
2018	375	10	20/06/2018	SERRANO GARRIDO CARLOS	33413815J	25,00
2018	381	4	19/06/2018	SOS	G98347990	217,80
2018	382	6	19/06/2018	SOS	G98347990	217,80
2018	383	8	19/06/2018	SOS	G98347990	217,80
2018	384	10	19/06/2018	SOS	G98347990	217,80
2018	387	201821002321	15/06/2018	SUGESA S.L	B96215587	439,70
2018	385	32/18	18/06/2018	TAGEAL	B46691663	271,04
2018	376	V18/1590	08/06/2018	TALLERES JUAN SANCHEZ, S.L.	B46429122	43,75
2018	374	TA5W60223314	19/06/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	8,00
2018	377	TA5W60223316	19/06/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	79,74
2018	379	TA5W60223315	19/06/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	117,70
Total Base Imponible:						23.796,05
Total IVA						4.966,70
Total Retenciones:						0,00
TOTAL RELACION:						28.762,75

También se ordena el pago de los gastos de kilometraje de la S^{ra}. Alcaldesa por importe de 5,55€.

Y sin más asuntos que tratar por la S^{ra}. Presidenta se cierra la sesión siendo las 19:15h del día del encabezamiento, del que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la S^{ra}. Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats

